



MODIFICA RES. EX. N°4089, DE FECHA 26.06.2018 QUE REALIZA LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2018 PARA PROYECTOS DEL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS TANTO EN SU LÍNEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, EN EL PRIMER PROCESO DE POSTULACIÓN; Y ASÍGNA EN FORMA DIRECTA RECURSOS ADICIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA.

222

RESOLUCION EXENTA N° _____

Puerto Montt,

15 MAR. 2019

VISTOS:

1. La Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
2. La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
3. El D.L. N°1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
5. La Circular N° 1 de fecha 22 de enero de 2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se informa el Programa de Subsidios Habitacionales para el año 2019.
6. El D.S. N°47 de fecha 28 de octubre de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, el cual fue publicado en el Diario oficial con fecha 28 de marzo del año 2016.
7. La Resolución Exenta N° 4089, (V. y U.), de fecha 26 de junio de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, en el primer proceso de postulación.
8. El Ord. N°2848 del 09.08.2018 del SERVIU Región de los Lagos, el cual solicita corregir montos de subsidio y asistencia técnica de los beneficiarios que se detallan.
9. El correo electrónico del Coordinador Programa PDAO de SERVIU a la encargada del PDAO de la Seremi, de fecha 04.03.2019 a que informa montos de proyecto aprobado por beneficiario, y recursos de asistencia técnica requeridos por familia.
10. El correo electrónico de Encargada PDAO de la SEREMI a la sección jurídica con fecha 08.03.2019, que informa el análisis de montos de subsidio y asistencia técnica.
11. La Resolución Exenta N°6042 del 11.05.2017 que delega facultades que indica en los secretarios regionales ministeriales de vivienda y urbanismo, y su modificación a través de Resolución Exenta N° 11.523 del 26.09.2017.
12. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 37 del 18.04.2018, que me designa como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, al dictar la Resolución Exenta N° 4089 del 26.06.2018, señalada en el numeral siete de los vistos que preceden, el SERVIU ha encontrado errores en los montos de subsidio en la nómina de beneficiarios, razón por la cual se requiere corregir, para la correcta asignación de recursos por familia, según se indicará en el resuelto de la presente resolución;

2. Que, de conformidad a lo anterior, y según se establece el artículo 62 de la 19.880 que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".

3. Que las facultades delegadas al SEREMI MINVU, mediante Resolución Exenta N° 11523 del 26.09.2017, señalada en el numeral 11 de los vistos, establece en el resuelto N°1, letra f) en relación al D.S. 255 (V. y U.) 2006, la facultad de "rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a SERVIU se hubiere considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, sólo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta un máximo permitido en el llamado con un máximo de 30 UF por subsidio. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca dicho llamado.

La SEREMI deberá informar de dicha rectificación a la División de Política Habitacional de este Ministerio dentro del plazo de 30 días corridos desde su tramitación".

4. Que, analizados los antecedentes proporcionados por SERVIU mediante Ord. 2848 del 09.08.2018, que informa errores de montos de subsidio, se detecta lo siguiente:

a) La Res. Ex. 4089 del 26.06.2018 indica los siguientes valores de subsidio y asistencia técnica:

Nombre beneficiario	RUT	Subsidio en UF	Asistencia Técnica en UF
LEONARDO JAVIER ACUM GUTIERREZ	16.343.175-0	157	7,5
ARMIN HERNÁN RIVERA MARRIÁN	13.163.760-8	162	12,5
ANA MARÍA ALMONACID AZÓCAR	12.040.596-9	224	7,5

b) SERVIU Región de los Lagos solicita corregir montos subsidio y asistencia técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre beneficiario	RUT	Subsidio a rectificar en UF "Debe decir"	Asistencia Técnica a rectificar en UF "Debe decir"
LEONARDO JAVIER ACUM GUTIERREZ	16.343.175-0	157	12
ARMIN HERNÁN RIVERA MARRIÁN	13.163.760-8	164	12,5

ANA MARÍA ALMONACID AZÓCAR	12.040.596-9	224	12
----------------------------------	--------------	-----	----

- c) El Encargado PDAO mediante correo electrónico de fecha 04.03.2019, proporciona antecedentes oficiales, relativos a proyecto aprobado por equipo de evaluación del SERVIU Osorno, en el cual se define la necesidad de rectificar montos de asistencia técnica de dos beneficiarios de acuerdo a lo que se detalla a continuación, no existiendo la necesidad de ajustar valores de subsidio de ningún beneficiario, siendo estos los valores que deberán prevalecer:

Nombre beneficiario	RUT	Subsidio a rectificar en UF "Debe decir"	Asistencia Técnica a rectificar en UF "Debe decir"
LEONARDO JAVIER ACUM GUTIERREZ	16.343.175-0	157	12,5
ARMIN HERNÁN RIVERA MARRIÁN	13.163.760-8	162	12,5
ANA MARÍA ALMONACID AZÓCAR	12.040.596-9	224	12,5

- d) Hecho el análisis de los antecedentes señalados en los vistos de la presente Resolución Exenta, se detecta la necesidad de ajustar los montos de asistencia técnica de dos beneficiarios, por valor de 5 U.F en cada caso, con total de **10 UF** a asignar mediante la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre beneficiario	RUT	Subsidio a rectificar en UF "Debe decir"	Asistencia Técnica adicional a asignar en UF
LEONARDO JAVIER ACUM GUTIERREZ	16.343.175-0	No requiere rectificación	5
ANA MARÍA ALMONACID AZÓCAR	12.040.596-9	No requiere rectificación	5
Total, recursos a asignar en forma directa			10

RESOLUCION:

1. MODIFÍQUESE EL NUMERAL 2 DEL RESUELVO DE LA RESOLUCION EXENTA N° 4089, de fecha 26.06.2018, de los vistos que preceden, en el sentido de reemplazar de la nómina de seleccionados, los valores de los dos beneficiarios que se indica, por la siguiente:

REGIÓN DE LOS LAGOS 1° SELECCIÓN LLAMADO EFICIENCIA ENERGÉTICA PPPF 2018

REG.	COMUNA	COD.GRUPO	SUB. IND.	UF PSAT	NOMBRE POSTULANTE	RUT	TIPO DE PROYECTO
10	OSORNO	131283	157	12,5	LEONARDO JAVIER ACUM GUTIERREZ	16.343.175-0	Proyecto de Habitabilidad de la Vivienda
10	OSORNO	144804	224	12,5	ANA MARÍA ALMONACID AZÓCAR	12.040.596-9	Proyecto de Habitabilidad de la Vivienda

2. ASÍGNESE EN FORMA DIRECTA UN SUBSIDIO ADICIONAL DE 5 U.F PARA ASISTENCIA TÉCNICA a dos beneficiarios que se identifican a continuación, el cual está destinado a complementar los recursos de asistencia técnica que por error no fueron incorporados en la resolución de selección del año 2018, por

un monto total de **10 UF** los cuales se imputan a los recursos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para el año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre beneficiario	RUT	Subsidio a rectificar en UF "Debe decir"	Asistencia Técnica adicional a asignar en UF
LEONARDO JAVIER ACUM GUTIERREZ	16.343.175-0	No requiere rectificación	5
ANA MARÍA ALMONACID AZÓCAR	12.040.596-9	No requiere rectificación	5
Total, asignación directa			10

3. Se deja expresa constancia que lo NO modificado, de la Resolución Exenta N° 4089 de fecha 26.06.2018, se mantiene vigente en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y TRANSCRÍBASE



RODRIGO WAINRAHGT GALILEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Luis Andrés Lago Rebolledo
Subsecretario Regional

MVS/LABR/PIU/MVS/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación Provincial SERVIU Osorno
- Jefe Dpto. OO.HH. SERVIU Región de Los Lagos
- Jefe Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos